



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 61PR/2019

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR PRIVADO DE SERVICIOS DE PAGO EN VENTANILLA MEDIANTE TARJETA BANCARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Visto expediente *número* 61PR/2019 del Área de Contratación, relativo al **contrato menor privado de servicios de pago en ventanilla mediante tarjeta bancaria en instalaciones deportivas** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica en contratar un canal de pago basado en TPV-PC de Redsys como alternativa inmediata al canal de pago con tarjeta en ventanilla preexistente, que ha devenido inútil por cambios en la plataforma que lo sustentaba.

2º.- Informe técnico del Director Técnico del Centro de Proceso de Datos en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 8 de abril de 2019, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2019 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de fecha 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinada en la contratación de un canal de pago basado en TPV-PC de Redsys como alternativa inmediata al canal de pago con tarjeta en ventanilla preexistente, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato privado de servicios de pago en ventanilla mediante tarjeta bancaria en**

Código seguro de verificación: **8SE6QMGPMDQLO6QJ85BD**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simog1.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALDOMERO

/TENIENTE DE ALCALDE

26-04-2019 12:47:21

Rubricado al ma REDONDO CERERO MIGUEL ANGEL

/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 26-04-2019 10:06:43

Contiene 2
firmas digitales





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 61PR/2019

instalaciones deportivas, a la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., que se compromete a ejecutar el mismo con las siguientes condiciones:

- contratación del servicio por un año
- coste anual de mantenimiento de dispositivos: 3 € x 31 dispositivos x 12 meses, por un importe de 1.116 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 234,36 €, lo que hace un importe total de 1.350,36 €.
- coste máximo por tasa de descuento: $0,35 \% \times 2.300.000 = 8.050 \text{ €}$,

totalizándose la oferta en 9.400,36 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0607 92006 2270610 denominada "SERVICIOS PROFESIONALES CENTRO DE INFORMÁTICA", del presupuesto de 2019.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: **8SE6QMGPMOQLO6QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/og1-bin/produccion/sir:og1.exe/verifica.sir/root>

Firmado por del OLIVER LEON BALOCMERO

/TENIENTE DE ALCALDE

26-04-2019 12:47:21

Rubricado al ma REDONDO CERESO MIGUEL ANGEL

/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 26-04-2019 10:06:43

Contiene 2
firmas digitales

